

OFICIO N° DP-002092-13

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT RECTORIA
N° de Ingreso: _____
Fecha de Recepción: 08 MAY 2013

**MAT.:** Resolución Acreditación Institucional  
Universidad Arturo Prat.

**ADJ.:** Envía Resolución N°202

Santiago, 25 ABR 2013



A : Señor  
Gustavo Soto  
Rector  
Universidad Arturo Prat

De : Señorita  
Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

Por la presente, comunico a usted que en la sesión N°620, de fecha 19 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó la decisión de acreditar la Universidad Arturo Prat.

Adjunto al presente, la resolución que da cuenta del Acuerdo N°202 la cual sintetiza las observaciones de la Comisión y las acciones dispuestas.

Atentamente,



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación



PBS/CVM/cmm  
C.c.: Archivo CNA

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL N° 202: UNIVERSIDAD  
ARTURO PRAT**

**Santiago, 8 de marzo de 2013**

En su sesión N°620, de fecha 19 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional; los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por la Universidad Arturo Prat; los Informes de Evaluación Externa emitidos por el Comité de Pares Evaluadores que visitó la Universidad Arturo Prat por encargo de la Comisión; las Observaciones a los Informes de Evaluación Externa enviadas por la Institución; el Informe elaborado por la empresa Feller Rate Consulting relativo a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional; las observaciones de la Institución a dicho informe y, las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

**II. TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, la Universidad Arturo Prat se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, con fecha 14 de agosto de 2012, se recibió en esta Comisión el Informe de Autoevaluación Interna de la Universidad Arturo Prat.
3. Que, entre los días 6 al 9 de noviembre de 2012, la Institución fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión en consulta con aquella.



4. Que, con fecha 13 de noviembre de 2012, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por el Comité de Pares Evaluadores durante la visita de evaluación externa.
5. Que, con fecha 11 de diciembre de 2012 el Comité de Pares Evaluadores emitió sendos Informes de Evaluación Externa, los que de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, fueron aceptados por la Comisión.
6. Que, dichos informes fueron enviados el día 13 de diciembre de 2012 a la Universidad Arturo Prat para su conocimiento y eventuales observaciones.
7. Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2012, la Universidad Arturo Prat hizo llegar a la Comisión sus Observaciones a los Informes de Evaluación Externa elaborados por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, a la vez, con fecha 5 de diciembre de 2012, la Empresa Feller Rate Consulting emitió un informe en relación a la sustentabilidad financiera del proyecto institucional de la Universidad Arturo Prat, en base a los antecedentes remitidos por la Institución para tales efectos.
9. Que, con fecha 12 de diciembre de 2012, la Universidad Arturo Prat hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe emitido por la empresa Feller Rate Consulting.
10. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°620 fecha 19 de diciembre de 2012.

### III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones que puedan contener el Informe de Autoevaluación Interna, los Informes de Evaluación Externa, las observaciones de la Institución a los Informes de Evaluación Externa, el informe de Feller Rate Consulting y las observaciones de la Universidad al informe emitido por la empresa consultora, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento "en base a la ponderación de los antecedentes recabados", pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diversas a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.



2. Que, la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

### Proceso de Autoevaluación Interna

El proceso de evaluación interna, conducido por la Dirección General de Calidad, siguió un enfoque sistemático de aseguramiento de la calidad. La capacidad de autoanálisis sobre las distintas políticas y mecanismos institucionales se centró más en aspectos descriptivos de los procesos asociados a las áreas evaluadas en desmedro de consideraciones propias de un análisis crítico. Concluyó con un plan de mejoras para la corrección de las debilidades detectadas. Este proceso tuvo una amplia participación por parte del equipo directivo y de un grupo de académicos, aunque no se pudo verificar el alcance de la contribución de las sedes. El informe no alcanzó una socialización deseable, al igual que los resultados del proceso de evaluación interna.

### Gestión Institucional

- La Universidad materializó recientemente un proceso de reestructuración organizacional y del sistema de gestión, el cual comprendió la creación de nuevas vicerrectorías y la agrupación en facultades, así como la reorganización de la estructura y dirección de las sedes. Estos cambios están en una etapa inicial de implementación y no existe aún evidencia que respalde un análisis sobre el impacto que esta reorganización tendrá en diversos aspectos, entre otros en los gastos de operación de la Institución.
- Destaca el liderazgo y compromiso de la Junta Directiva con el proyecto institucional, como también los esfuerzos de la Rectoría en su conjunto por resolver los principales nudos en las gestiones y en el desenvolvimiento presente de la Universidad. Se ha adoptado una decisión respecto de las cinco Sedes que implica un manejo centralizado de sus asuntos estratégicos y de su planificación académica, reservándose para los equipos directivos de éstas una función operativa y de apoyo logístico, una modalidad de gestión que requiere ser monitoreada puesto que la actividad de las sedes en los ámbitos docentes de formación de técnicos y de educación continua continúa siendo muy relevante en el conjunto.





- Existen instancias acotadas de evaluación y promoción del cuerpo docente jerarquizado, las que son de reciente implementación. La mayor parte de los docentes de las sedes están contratados a honorarios. Por lo mismo, la aplicación de la evaluación no es sistemática ni homogénea, y una fracción de docentes manifiesta desconocer sus resultados. Asimismo, no existe un sistema de incentivos asociado al desempeño.
- La gestión económica-financiera de la Universidad permite sustentar la viabilidad del proyecto educativo y su programa de desarrollo sólo en un plazo mediano, dada la limitada posición competitiva, el debilitamiento de su liquidez, los elevados índices de morosidad e incobrabilidad. Esta debilidad financiera, que es el resultado del cierre programado de sedes, ha implicado la definición por las autoridades del nivel central de un plan de contención de gastos y de control de gestión, con impactos y repercusiones en los distintos ámbitos del quehacer de la institución. Estas medidas pueden requerir de un mayor nivel de ajustes atendida la debilidad vigente, asunto sobre el cual no parece existir una apropiada comprensión de la institución en su conjunto.
- La infraestructura se observa limitada y con poca capacidad de crecimiento, especialmente en laboratorios, biblioteca y casinos, constatándose, además, una asimetría en la provisión de recursos de apoyo a la docencia en las distintas sedes.
- La Universidad cuenta con un Plan de Desarrollo Estratégico en el que se define una misión, visión y ejes estratégicos institucionales, distantes de las posibilidades que el nivel actual de la entidad permite prefigurar. Se observan, no obstante, esfuerzos por sumar a los distintos estamentos en el logro de objetivos, en base a los cuales se tiene que la operación de mecanismos e instrumentos para el aseguramiento de calidad, está contribuyendo en el desarrollo de acciones de mejoramiento institucional.

### **Docencia de Pregrado**

- La Institución presenta criterios y mecanismos normativos que orientan su docencia de pregrado. Su oferta educativa cobra énfasis en la formación técnica y de continuidad para trabajadores, y contribuye a ciertas necesidades laborales de los entornos regionales donde se inserta. Pese a ello, las sedes no están dotadas de capacidad resolutoria para efectuar cambios acordes con una detección de requerimientos de los medios locales.



- Si bien existen criterios formalizados para la creación de carreras, éstos no entregan un fundamento ni obedecen a una estrategia deliberada de provisión de su oferta de pre-grado. Los organismos evaluativos de los proyectos de oferta de carreras son de reciente creación, lo cual no permite contar aún con evidencias respecto de su capacidad para direccionar la provisión de programas. Finalmente, se observa asimetría en la disponibilidad de recursos de apoyo a la docencia, lo que no asegura un estándar equivalente de calidad entre las distintas sedes.
- La Institución cuenta con un sistema de admisión normado para las carreras, con distintos requisitos de acuerdo a la modalidad formativa. Se ha definido un Modelo Educativo que busca el fortalecimiento académico y establece lineamientos para la aplicación de la docencia, pero que carece de la especificidad requerida por sus distintas modalidades de formación.
- La Institución posee mecanismos aplicables a la selección y renovación del personal docente en base a perfiles congruentes con necesidades y competencias heterogéneas, atendidas la variedad de modalidades formativas y la dispersión territorial de sus actividades. No se evidencia una política de perfeccionamiento docente orientada a la implementación del modelo educativo y aplicada en forma homogénea en las sedes.
- La Universidad provee distintos servicios de apoyo académico y económico en contribución al proceso educativo de los estudiantes. Éstos valoran la naturaleza regional de la Institución, su diversidad, el acceso a beneficios, el compromiso docente y el reconocimiento de sus egresados en el medio. Sin perjuicio de ello, se observan débiles resultados en indicadores académicos tales como retención y titulación oportuna, especialmente en las carreras con ingreso PSU y de continuidad para trabajadores, y se carece de un análisis sistemático sobre estos resultados. En cuanto al vínculo con los egresados, la Institución ha realizado un trabajo destinado a fortalecer la relación post-egreso, con la finalidad de retroalimentar el proyecto educativo y evaluar los servicios provistos por la Universidad.

### Proceso de Acreditación Anterior

La Universidad Arturo Prat ha concretado esfuerzos en su avance a partir del proceso de acreditación anterior, procurando, en principio, acentuar su compromiso con el mejoramiento de la gestión y el desarrollo docente, expresado en el incremento de carreras sometidas a procesos de acreditación. Se reconoce el esfuerzo de la Universidad por instalar progresivamente una

cultura de autoevaluación. Asimismo, se reconoce la adopción de medidas para enfrentar una compleja situación financiera derivada del cierre de sedes, las cuales no han logrado revertir sustantivamente la situación. Por último, dejar constancia de que aún resultan muy notorias las asimetrías entre el desarrollo de las sedes y el de la Casa Central en Iquique.

## VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Arturo Prat cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Universidad Arturo Prat en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado por un período de 2 años, desde el 19 de diciembre de 2012 hasta el 19 de diciembre de 2014, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso.
3. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
4. Que, la Universidad Arturo Prat durante la vigencia del período de acreditación, deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos y sustanciales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 17, de fecha 5 de septiembre de 2012.



6. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



**SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC**  
**PRESIDENTE**

**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**